

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 108

Sábado 16 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 20 de Abril de 1942 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Juntas provinciales dependientes de la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro. (Boletín Oficial del Estado del día 3 de Mayo).

Ilmo. Sr.: Para desarrollar las disposiciones de la Ley de la Jefatura del Estado de 12 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 27), y de conformidad con lo que previene el artículo 4.º de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, las Juntas provinciales de Paro, dependientes de la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro, vienen obligadas a comunicar a esta última todos los estudios, proyectos y, en general, cualquier actividad encaminada a cumplir los fines que le están asignados por su Ley constitutiva de 25 de Agosto de 1939. Asimismo las sugerencias propuestas y consultas que tengan que cursar a las Autoridades centrales del Estado y sus relaciones con las mismas se tramitarán o entablarán por conducto de la expresada Junta Interministerial.

Artículo 2.º La Junta Interministerial trasladará a los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Paro, las resoluciones que adopte en cuanto se refiere a las provincias de su mando para que, en contacto con los organismos inspectores de las obras que se realicen en aquéllas, adopten las medidas conducentes a la mejor utilización de los medios de mitigación del paro.

Artículo 3.º Las Juntas Provinciales, en el improrrogable plazo de treinta días

a partir de la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, remitirán a la Junta Interministerial ya citada una Memoria que comprenda los siguientes extremos:

a) Indicación del número de parados que existan en la provincia a fines del último mes, clasificándolos por grupos profesionales, según los datos que obtengan de la Oficina Provincial de Estadística y Colocación de la Delegación Provincial de Sindicatos, así como por todos los medios a su alcance.

b) Indicación de si disponen o administran cantidades o fondos especiales para mitigar el paro. Caso afirmativo, indicar con claridad la procedencia de dichas cantidades, preceptos que autorizan su exacción, recaudaciones efectuadas hasta la fecha, estado y situación de fondos en 31 de Marzo de 1942, indicando, además, si existen cantidades comprometidas por operaciones de crédito o por obras en curso, y, por último, resumen de las obras realizadas o destino que se haya dado a dichos fondos, puntualizando su importe en cada caso.

c) Actividades de la Junta desde Septiembre de 1939 a la fecha, indicando concretamente el número de reuniones y un sucinto resumen de lo tratado. Asimismo harán constar las medidas que a su juicio, deban adoptarse para la absorción de la mano de obra desocupada en la respectiva provincia.

Artículo 4.º A partir de la fecha de esta Orden, las Juntas provinciales no podrán disponer de las cantidades a que se refiere el apartado b) del artículo 3.º sin autorización de la Interministerial, y para evitar dilaciones que perjudiquen la mitigación del paro, elevarán en el mismo plazo de treinta días un proyecto de inversión para lo que resta del año 1942. Dicho proyecto será aprobado o modificado por la Junta Interministerial en igual plazo.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos y Diputaciones que tengan establecido el recargo de la décima para remediar el paro remitirán antes del día 1 de Junio a las Juntas provinciales respectivas un proyecto de las obras que piensen realizar con los fondos del expresado recargo durante el año 1942, y en lo sucesivo, en

el mes de Octubre, otro para el siguiente año. Las Juntas remitirán a la Interministerial, debidamente informados, dichos proyectos a los diez días siguientes a su recepción para que ésta adopte los acuerdos pertinentes.

Artículo 6.º Las Juntas Provinciales de Paro vienen obligadas, cuando menos, a celebrar una reunión mensual y a remitir a la expresada Junta Interministerial copia del acta de dicha reunión y de todas las demás que se celebren.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de Abril de 1942.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Junta Interministerial para mitigar el Paro obrero.

1.482

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial

PRECIOS DE JABÓN COMÚN

El ilustrísimo señor Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P., número 55.578, del 30 del mes próximo pasado, me dice:

«Como aclaración a la circular número 294 (*Boletín Oficial del Estado* número 107) relativa a precios de jabón, pongo en conocimiento de V. E. que cuando el almacenista y el detallista sean de una misma localidad, el precio del venta del primero al segundo será de 252,50 pesetas los 100 kilogramos de jabón, en almacén, no pudiendo optar el almacenista, entre este precio y el de 259,50 pesetas, si sitúa el jabón en establecimiento detallista; la opción se refiere exclusivamente, cuando ambos comerciantes sean de plazas distintas, pu-

diendo vender el almacenista a 259,50 pesetas disminuídas en los gastos de transporte hasta establecimiento detallista, para el jabón situado en almacén, o 259,50 pesetas para la mercancía situada en establecimiento detallista, opción que se desprende de la colocación de los precios y del sentido y el espíritu de la circular citada.»

MERCADO DE ACEITE

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento en T. O. P., número 55.770, comunica:

«Pongo en su conocimiento que, en lo sucesivo, en las facturas de los productores y almacenistas de aceite deberá consignarse el grado de acidez que tenga éste. — Asimismo se recuerda que, de conformidad con el anejo, de 19 de Enero próximo pasado, a la circular número 246, el margen de beneficio comercial concedido a los mayoristas de origen para el aceite fino, cuando éste sea destinado para el consumo nacional, será de 25 pesetas por cada 100 kilos.»

PRECIOS DE ZAPATILLAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar una elevación del 20 por 100 sobre los precios de venta al público de zapatillas de paño liso con piso de goma, fijados en la Orden de 26 de Junio de 1940, relativa a precios de venta al público de alpargatas.

PRECIOS DE ABARCAS DE SUELA DE GOMA MOLDEADA

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar los precios de venta al público de abarcas de suela de goma moldeada a base de centros y costeros de cubiertas de automóvil siguientes:

Abarca tipo sencillo de suela moldeada, con o sin dibujo

Longitud de la planta y precio:

De 15/17 centímetros interior,	11,50 pesetas par.
De 18/22 centímetros interior,	14,00 pesetas par.
De 23/26 centímetros interior,	16,00 pesetas par.
De 27/31 centímetros interior,	18,85 pesetas par.

Abarca a base de centros y costeros de cubiertas de automóvil

Longitud de la planta y precio:

De 15/17 centímetros interior,	10,90 pesetas par.
De 18/22 centímetros interior,	13,30 pesetas par.
De 23/26 centímetros interior,	15,20 pesetas par.
De 27/31 centímetros interior,	17,90 pesetas par.

Suelas sueltas, dobles, moldeadas, con pestaña y forradas, precios a consumidor

Tamaño, peso y precio:

De 15/17 centímetros, 400 gramos,	9,00 pesetas par.
De 18/22 centímetros, 550 gramos,	10,60 pesetas par.
De 23/25 centímetros, 700 gramos,	13,10 pesetas par.
De 26/28 centímetros, 850 gramos,	14,60 pesetas par.
De 29/31 centímetros, 950 gramos,	16,90 pesetas par.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Delegado provincial.

1.546

Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

ANUNCIO

Los señores Hijos de Martín Moral, vecinos de Peñafiel, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para suministrar energía con destino a riegos en término de Quintanilla de Arriba.

EL TRAZADO DE LA LÍNEA REFERIDA ES EL SIGUIENTE

Tiene su origen en la central hidráulica emplazada en el río Duratón, en término de Peñafiel, y sigue en varias alineaciones próximamente paralelas a la carretera de Valladolid a Soria, para terminar en la finca llamada «Vega Sicilia».

También se proyecta la instalación de un transformador para uso del pueblo de Peñafiel, derivado de la línea existente de Peñafiel a Aldeayuso.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Peñafiel, Padilla y Quintanilla de Arriba, y cruza las carreteras de Cuéllar a Peñafiel, Peñafiel a Montemayor, Valladolid a Soria, kilómetros 42 y 48, camino vecinal de Peñafiel a Torre, ferrocarril de Valladolid a Ariza, la línea de alta, propiedad de don Gonzalo Medina Bocos, línea telegráfica, así como varios caminos de servidumbre.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades, que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus recla-

maciones ante las Alcaldías de Peñafiel, Padilla y Quintanilla de Arriba, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Relación que se cita

Número de orden, finca o paraje, nombre del propietario y domicilio

TÉRMINO DE PEÑAFIEL

1. Río Duratón.
2. Convento de San Pablo, pinar, Peñafiel.
3. Camino.
4. Don Justino de Pedro, pinar, Peñafiel.
5. Línea de baja tensión, peticionario.
6. Don Javier Mínguez, pinar Peñafiel.
7. Carretera de Peñafiel a Cuéllar y línea telegráfica del Estado.
10. Don Isaías Lerma, pinar, Peñafiel.
11. Don Ensebio Arroita, huerta, Peñafiel.
12. Camino.
13. Don Juan Marguello, era, Peñafiel.
14. Viuda de Sandalio, cereales, Peñafiel.
15. Doña Patrocino Burgoa, cereales, Peñafiel.
16. Don Miguel Arranz, cereales, Peñafiel.
17. Carretera de Peñafiel a Cogeces.
18. Don Ángel Sacristán, cereales, Peñafiel.
19. Don Javier Mínguez, cereales, Peñafiel.
20. Don Mariano Escribano, cereales, Peñafiel.
21. Don Javier Mínguez, cereales, Peñafiel.
22. Don Mariano Escribano, cereales, Peñafiel.
23. Don Javier Mínguez, cereales, Peñafiel.
24. Don Mariano Escribano, cereales, Peñafiel.
25. Doña Blanca de la Torre, pinar, Peñafiel.
26. Don Pedro Sanz, viña, Peñafiel.
27. Don Mariano García, viña, Peñafiel.
28. Herederos de Fernando Sanz, cereales, Peñafiel.
29. Don Fortunato Novo, cereales, Peñafiel.
30. Don Pedro Arranz, cereales, Peñafiel.
31. Don Indalecio Esteban, cereales, Peñafiel.
32. Camino.
33. Don Benigno Velasco, cereales, Peñafiel.
34. Don Victoriano Sanz, cereales, Peñafiel.
35. Herederos de Enrique Núñez, cereales, Peñafiel.
36. Don Mariano Beganzones, cereales, Peñafiel.
37. Don Raimundo Angulo, cereales, Peñafiel.
38. Camino.
39. Don Enrique Núñez, cereales, Peñafiel.
40. Don Antonio Cano, cereales, Peñafiel.
41. Terreno perdido.

TÉRMINO DE PADILLA DE DUERO

42. Don Mariano San José, cereales, Padilla.
 43. Don Nicasio Arranz, erial, Padilla.
 44. Doña Felipa Carrascal, cereales, Padilla.
 45. Doña Petra Jiménez, cereales, Padilla.
 46. Cañada ganado, cereales, Padilla.
 47. Doña Baudilia Medina, cereales, Padilla.
 48. Don Martín Arranz, cereales, Padilla.
 49. Don Atilano Arranz, cereales, Padilla.
 50. Don Marceliano García, cereales, Padilla.
 51. Doña Felipa Carrascal, cereales, Padilla.
 52. Don Delfín Gonzalo, cereales Padilla.
 53. Don José Carrascal, cereales, Padilla.
 54. Don Delfín Gonzalo, cereales, Padilla.
 55. Don Martín Arranz, cereales, Padilla.
 56. Don Marceliano García, cereales, Padilla.
 57. Herederos Patrocinio Burgoa, cereales, Padilla.
 58. Don Felipe Torres, cereales, Padilla.
 59. Don Delfín Gonzalo, cereales Padilla.
 60. Camino de la Mochuela.
 61. Don Pedro Zazo, cereales, Padilla.
 62. Don Enrique Núñez, cereales, Padilla.
 63. Don Leandro Castán, cereales Padilla.
 65. Don Leandro Castán, cereales, Padilla.
 66. Don Delfín Gonzalo, cereales, Padilla.
 67. Herederos Patrocinio Burgoa, barbecho, Padilla.
 68. Don Toribio Regidor, cereales, Padilla.
 69. Arroyo, Padilla.
 70. Don Carlos Gonzalo, cereales, Padilla.
 71. Don Toribio Regidor, cereales, Padilla.
 72. Don Servilio Medina, cereales, Padilla.
 73. Don Carlos-Gonzalo, cereales, Padilla.
 74. Don Ricardo Samaniego, cereales, Padilla.
 75. Don Evaristo Gómez, cereales, Padilla.
 76. Don Toribio Regidor, cereales, Padilla.
 77. Compañía ferrocarriles M. Z. A., barbecho, Padilla.
 78. Camino.
 79. Don Macario Ferrero, cereales, Padilla.
 80. Don Julián Serrano, perdido, Padilla.
 81. Don Delfín Gonzalo, perdido, Padilla.
 82. Camino.
 83. Don José Madrazo, perdido, Padilla.
 84. Herederos Patrocinio Burgoa, cereales, Padilla.
 85. Viuda de Julio Muñoz, viña, Padilla.
 86. Don Olegario Alonso, viña, Padilla.
 87. Viuda de Julio Muñoz, viña, Padilla.
 88. Herederos de Alejo Martín, viña, Padilla.
 89. Don Olegario Alonso, cereales, Padilla.
 90. Don Juan Alonso, cereales, Padilla.
 91. Don Macario Serrano, cereales, Padilla.
 93. Camino.
 94. Viuda Julio Muñoz, viña, Padilla.
 95. Línea alta tensión de don Gonzalo Medina Bocos, Valladolid.
 96. Don Carlos Gonzalo, cereales, Padilla.
 97. Don Bernardo Pinar, cereales, Padilla.
 98. Don Florentino Velasco, cereales, Padilla.
 99. Camino.
 100. Don Atilano Arranz, cereales, Padilla.
 102. Don Felipe Valdezate, cereales, Padilla.
 103. Arroyo.
 104. Terreno perdido.
 105. Don Leandro Castán, cereales, Padilla.
 106. Don Julián Serrano, cereales, Padilla.
 107. Camino.
 108. Don Benito Redondo, cereales, Padilla.
 109. Camino.
 110. Don José Madrazo, cereales, Padilla.
 111. Don Miguel Redondo, cereales, Padilla.
 112. Arroyo Valdepinilla, cereales, Padilla.
 113. Don Aniceto Carrascal, cereales, Padilla.
 114. Don Pedro Redondo, cereales, Padilla.
 115. Don Emiliano Arranz, cereales, Padilla.
 116. Don Anatolio Redondo, cereales, Padilla.
 117. Don Félix Redondo, remolacha, Padilla.
 118. Don Marceliano Pascual, cereales, Padilla.
 119. Don Arturo Repiso, cereales, Padilla.
 120. Don Ambrosio Redondo, cereales, Padilla.
 121. Don Anatolio Redondo, remolacha, Padilla.
 122. Don Alejandro Carrascal, cereales, Padilla.
 123. Don Fructuoso Sanz, cereales, Padilla.
 124. Don Francisco García, cereales, Padilla.
 125. Don Marciano Redondo, cereales, Padilla.
- TÉRMINO DE QUINTANILLA DE ARRIBA
126. Cañada.
 127. Venancio Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 128. Don Deogracias Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 129. Don José Herguedas, barbecho, Quintanilla de Arriba.
 130. Don Anatolio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 131. Don Juan Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 132. Don Marciano Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 133. Don Valentín Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 134. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
 135. Don Alejandro Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 136. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
 137. Hijas de Francisco Alonso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 138. Don Pedro Martínez, cereales, Quintanilla de Arriba.
 139. Don Arturo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 140. Don Arturo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 141. Don Ramiro Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 142. Don Arturo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 143. Don Bernardo Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 144. Don Esteban Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 145. Don Raimundo Martínez, cereales, Quintanilla de Arriba.
 146. Don José Herguedas, cereales, Quintanilla de Arriba.
 147. Don Herminio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 148. Doña Isidra Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 149. Doña María Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 150. Don Celestino Gila, cereales, Quintanilla de Arriba.
 151. Don Antonio Granados, cereales, Quintanilla de Arriba.
 152. Don José Martínez, cereales, Quintanilla de Arriba.
 153. Don José Martínez, viña, Quintanilla de Arriba.
 154. Don Marciano Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 155. Don Valentín Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 156. Don Primitivo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 157. Don Marciano Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 158. Camino.
 159. Don Pedro Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 160. Don Atilano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 162. Doña Isidra Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 163. Don Guillermo Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 164. Don Pedro Redondo, viña, Quintanilla de Arriba.
 165. Don Pedro Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 166. Camino.
 167. Don Aniceto Alonso, era, Quintanilla de Arriba.
 168. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
 169. Camino.
 170. Don Eugenio Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 171. Don Lorenzo Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 172. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
 173. Arroyo.
 174. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
 175. Doña Dativa Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
 176. Don Juan Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
 177. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.

178. Don Marciano Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
179. Don Venancio Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
180. Don Marceliano Pascual, cereales, Quintanilla de Arriba.
181. Don Asterio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
182. Don Alejandro Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
183. Don Asterio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
184. Don Justiniano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
185. Don Eustasio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
186. Don Eustasio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
187. Camino.
188. Don Fermín Tejero, cereales, Quintanilla de Arriba.
189. Camino.
190. Ferrocarril de Valladolid a Ariza.
191. Don José Herguedas, cereales, Quintanilla de Arriba.
192. Don Herminio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
193. Don Bernardino Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
194. Don Justiniano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
195. Don Lorenzo Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
196. Don Primitivo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
198. Don Justiniano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
199. Don Alejandro Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
200. Don Guillermo Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
201. Don Alejandro Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
202. Don Asterio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
203. Doña Dativa Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
204. Don Gregorio Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
205. Camino.
206. Don Rafael Jiménez, cereales, Quintanilla de Arriba.
207. Don Justiniano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
208. Don Anatolio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
209. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
210. Don Juan Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
211. Don Guillermo Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
212. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
213. Don Daniel Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
214. Don Nicolás Tejero, cereales, Quintanilla de Arriba.
215. Don Julián Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
218. Línea telegráfica.
219. Carretera de Valladolid a Peñafiel.
220. Línea de alta tensión de don Gonzalo Medina Bocos.
223. Don Antonio Granado, cereales, Quintanilla de Arriba.
225. Don Asterio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
226. Don Martín Tejero, cereales, Quintanilla de Arriba.
227. Don Herminio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
228. Don Martín Tejero, cereales, Quintanilla de Arriba.
229. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
230. Don Arturo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
231. Don Bonifacio Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
232. Don Teodosio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
233. Don Daniel Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
234. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
235. Doña María Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
236. Don José Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
237. Don Mariano Carrascal, cereales, Quintanilla de Arriba.
238. Don José Herguedas, cereales, Quintanilla de Arriba.
239. Don Anatolio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
240. Don Juan Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
241. Don Anatolio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
242. Camino.
243. Doña Dativa Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
244. Don Alejandro Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
245. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
246. Don Herminio Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
247. Doña María Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
248. Don Ramiro Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
249. Hija de Francisco Alonso, cereales, Quintanilla de Arriba.
250. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
251. Don Antolín Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
252. Don Antonio Granados, cereales, Quintanilla de Arriba.
253. Don Anatolio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
254. Don Primitivo Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
255. Hija de Francisco Alonso, cereales, Quintanilla de Arriba.
256. Don Miguel Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
257. Don Eduardo Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
258. Don Emiliano Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
259. Don Eugenio Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
260. Doña Dativa Repiso, cereales, Quintanilla de Arriba.
261. Don Eduardo Madrazo, cereales, Quintanilla de Arriba.
262. Don Valentín Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
263. Don Deogracias Redondo, cereales, Quintanilla de Arriba.
264. Don Teodosio Arranz, cereales, Quintanilla de Arriba.
265. Don Juan Sanz, cereales, Quintanilla de Arriba.
266. Granja de Montevideo, cereales, Quintanilla de Arriba.
267. Cañada ganado.
268. Vega Sicilia.
269. Vega Sicilia.

1.516

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, quedan expuestas al público durante las horas de oficina en la Secretaría General, por el plazo de quince días.

De conformidad con los artículos 579 del Estatuto y 126 del reglamento de Hacienda Municipal, durante dicho plazo de quince días y ocho más a contar desde que termine aquél, podrán los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valladolid 9 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll.

1.549

Pedrajas de San Esteban

A los efectos de reclamación, y por espacio de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios de 1934, 1935, 1936 y 1941.

Pedrajas de San Esteban, 1 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Manuel Martín.

1.479

Santovenia de Pisuerga

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Abril último, acordó proceder al arriendo sin subasta, de los prados de «Arriba y de Abajo», y anunciarlo para oír reclamaciones, durante cinco días.

Lo que se hace público a sus efectos. Santovenia de Pisuerga, 11 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

1.556

Santovenia de Pisuerga

Formado el reparto de guardería rural para 1942, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones, advirtiéndose que transcurridos, no se admitirán las que se presenten.

Santovenia de Pisuerga, 11 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

1.557

Velilla

El día 18 de los corrientes y por el recaudador municipal, don Bernardo Cuento Alvarez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del primer trimestre del reparto general de utilidades de este término para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, comprendidos en dicho repartimiento a fin de que puedan hacer efectivas sus cuotas sin los recargos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Velilla, 8 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Luciano Morchón.

1.558

Imprenta de la Diputación provincial